



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Expedición de constancia de exhumación de restos humanos áridos en panteones municipales.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	TLAL/DSPYMU/T/09	
Autorizar la prestación del servicio público de panteones para la exhumación, extracción o retiro del cadáver de restos humanos o restos humanos áridos, previamente inhumados; de los panteones municipales ubicados en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.					
FUNDAMENTO LEGAL:			<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 115 fracción III, inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 27 y 155 fracciones VI y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 2.65.fracción III del Código Administrativo del Estado de México. • Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. • Artículos 404 fracciones I, V; 405 fracción II; 414 fracciones I, II y V; 415 fracción II y 418 fracciones I, V, IX y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. • Artículos 2, 4 fracción III, 5, 8, 9, 25 fracción IX inciso b, XII y XIV; 57 al 66; 107 al 109 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. • Artículos 10, 32 fracción XII y 42 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 		
DOCUMENTO A OBTENER:			Constancia de exhumación de restos humanos áridos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 mes.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el titular que ostenta los derechos de uso sobre la fosa, está de acuerdo y autoriza que se realice la exhumación del cadáver, los restos humanos o los restos humanos áridos y haber transcurrido un tiempo mínimo de siete años, salvo disposición sanitaria, ministerial o judicial en contrario.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica.		
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS					
I. Exhumación cuando es gestionada por el Titular.					
1. Título de perpetuidad o última constancia de inhumación o refrendo.			Si	1, simple	Artículo 57 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
2. Identificación oficial del titular vigente (INE) o en su caso, carta poder debidamente autorizada.			Si	1, simple	
3. Acta de defunción de la persona que será exhumada.			No	1, simple	
4. Escrito donde el Titular de la fosa solicita y autoriza la exhumación.			Si	1, simple	
II. Exhumación cuando el Titular de la fosa ya falleció.					
Se anexará: a) Acta de defunción b) Solicitud de la exhumación por todos los familiares en línea directa. c) Acta de nacimiento de los solicitantes. d) Identificación oficial (INE) de los solicitantes.			Si	No	Artículo 64 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
III. Exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro del mismo panteón.			Si	1, simple	



<p>Se anexa al numeral I.</p> <p>Constancia del lugar donde serán depositados los restos áridos.</p> <p>IV: Exhumación a otros Panteones cuando se trate de un traslado a otro municipio, estado o país.</p> <p>Se anexa al numeral I.</p> <p>1. Permiso sanitario de exhumación de restos humanos áridos emitido por Instituto de Salud del Estado de México (COPRISEM), el traslado de los restos del cadáver a una distancia mayor a 100 kilómetros dentro del Estado.</p> <p>2. Autorización de exhumación expedida por la Oficialía del Registro Civil. En caso de trasladar los restos fuera del panteón.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1, simple</p> <p>1, simple</p> <p>1, simple</p>	<p>Artículos 64 y 107 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, Crematorios y Velatorios de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p> <p>Artículo 2.65. fracción III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 87 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. La o el solicitante deberá presentarse en el Área de Administración de Panteones para solicitar el trámite de Expedición de constancia de exhumación de restos humanos áridos en Panteones Municipales.</p> <p>2. La o el solicitante entregará los documentos solicitados en el apartado de requisitos de acuerdo a la gestión:</p> <p>I. Exhumación cuando es gestionada por el Titular.</p> <p>II. Exhumación cuando el Titular de la fosa ya falleció.</p> <p>III. Exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro del mismo panteón.</p> <p>IV. Exhumación a otros Panteones cuando se trate de un traslado a otro municipio, estado o país.</p> <p>3. Personal del Área de Administración de Panteones revisará la documentación entregada y en caso de estar completa se emitirá orden de pago.</p> <p>4. La o el solicitante recibe orden de pago y efectúa el pago en cajas de la Tesorería Municipal y/o Bancos autorizados.</p> <p>5. Personal del Área de Administración de Panteones, recibe comprobante, emite, autoriza y entrega Constancia de exhumación de restos humanos áridos en Panteones Municipales.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 minutos.			
COSTO:	<p>\$ 436.00 (adulto)</p> <p>\$ 256.00 (menor)</p> <p>pesos mexicanos.</p>	<p>Fundamento Jurídico:</p> <p>Artículo 155 fracciones III y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>		
FORMA DE PAGO:	<p>EFFECTIVO</p> <p>Si</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>Si</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>Si</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>N/A</p>
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Treasurería Municipal "Ventanilla de pagos diversos"			
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos autorizados en el formato de pago.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>- Para exhumar cadáveres y restos humanos deberán haber transcurrido un tiempo mínimo de seis años, salvo disposición sanitaria, ministerial o judicial en contrario.</p> <p>- Si al efectuarse una exhumación el cadáver o restos humanos se encuentran aún en estado de descomposición, deberá llevarse a cabo la reintermentación de inmediato y proceder a solicitar a la autoridad sanitaria la exhumación prematura.</p> <p>- La exhumación para el traslado de cadáveres o restos humanos dentro y fuera del Municipio, deberán ser autorizados por el Responsable del Área de Administración de Panteones en los términos del artículo 107 del Reglamento de Panteones. Cuando se trate de un traslado a otro municipio, estado o país, el Responsable del Área de Administración de Panteones verificará que se cuente con la autorización legal correspondiente.</p> <p>- Los días y horarios de funcionamiento de los panteones municipales, será de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas; sábados y domingos de 8:30 a 13:00 horas; 1 y 2 de noviembre, día de la madre y del padre y el 30 de abril de 8:30 a 18:00 horas, en cuyos horarios deberán efectuarse las inhumaciones, reintermentaciones, cremaciones, exhumaciones e instalación de placas horizontales de identificación</p>			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.				Área de Administración de Panteones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dra. Florian Rosa Martínez Perdomo.			
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Dr. Gustavo Baz.		NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:		Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz	
C.P.:		54000		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y guardias de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
55		55 5366 3800		3730		No Aplica	
CORREO ELECTRÓNICO: melissa.delgadillo@tlalnepantla.gob.mx							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Oficina alterna del Área de Administración de Panteones. Centro Administrativo "Cristina Pacheco"					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Melissa Joely Delgadillo Castillo.					
DOMICILIO:		CALLE:		Av. San José.		NO. INT. Y EXT.:	28
COLONIA:		Fracc. Ind. La Presa, (Zona Oriente).		MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz.	
C.P.:		54187		HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
55		55 5366 3800		5422		No Aplica.	
CORREO ELECTRÓNICO: melissa.delgadillo@tlalnepantla.gob.mx							
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica.					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué es una exhumación de restos humanos áridos?					
RESPUESTA:		Es el acto de extraer un cadáver, restos humanos áridos o sus cenizas del lugar donde fueron inhumados.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Día de cuando se sepultó mi familiar, fecha de vencimiento o situación de su fosa?					
RESPUESTA:		Sólo el titular de la fosa a través de este trámite puede solicitar esta información en los registros de los panteones municipales.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Ubicación y número de fosa?					
RESPUESTA:		Si el familiar es el titular a través de este trámite se hace la búsqueda de información.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica.							

 C. Melissa Joely Delgadillo Castillo. Responsable del Área de Administración de Panteones.	 Dra. Florian Rosa Martínez Perdomo. Directora de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano. Tlalnepantla de Baz. 2025 - 2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14 / febrero / 2025.
---	---	--